

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DEL COLEGIO DE BACHILLERES¹

Conforme a lo instituido en los *Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético*, a través de los *Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, publicados por la Secretaría de la Función Pública el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y su última reforma del 22 de agosto de 2017, se establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Bachilleres.

GLOSARIO

El lenguaje empleado en este documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Para esos efectos se entenderá por:

- a) **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- b) **Bases:** Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Bachilleres;
- c) **Código de Conducta:** Instrumento emitido por el Titular del Colegio de Bachilleres a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses;
- d) **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015;
- e) **Colegio:** El Colegio de Bachilleres, Organismo Público Descentralizado del Estado;
- f) **Comité o CEPCI-COLBACH:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Bachilleres. En su caso, los subcomités que se establezcan conforme a los Lineamientos generales;
- g) **Comité de Control y Desempeño Institucional:** El Comité referido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016;
- h) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- h) **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad; así como la manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un

¹ Aprobadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Bachilleres en su Segunda Sesión Ordinaria 2018 celebrada el 22 de marzo del año referido.



Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses

tercero, que implican Hostigamiento sexual o Acoso Sexual en los que se encuentran involucradas servidoras y servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

i) **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

j) **Lineamientos generales:** Los *Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, publicados por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, y su última reforma del 22 de agosto de 2017;

k) **Persona asesora:** La que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos discriminatorios conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación y que tiene el carácter de figura mediadora u ombudsman en términos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación;

l) **Persona consejera:** La persona designada en términos del numeral 14 del Protocolo para la prevención atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de agosto de 2016, que orientará y acompañará a la presunta víctima por Hostigamiento sexual o Acoso sexual;

m) **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, y su última reforma del 02 de septiembre de 2016.

n) **Unidad:** la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés (UEIPPCI) de la Secretaría de la Función Pública.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018.
- Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

ALCANCE



Handwritten signatures in blue ink, including one that appears to say 'CBS'.

